



VISTOS; el Informe N° 000522-2022-DDC LIB/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad; el Informe N° 000448-2022-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001427-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público Nacional para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo”, y modificatorias, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, se constituye por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cuyo periodo de mandato es de dos años y está integrado por *“a) Un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; b) El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces; d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elige al mismo tiempo a tres representantes suplentes”*;

Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, se dispone *“Ratifícase la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM/INAP, N° 052-80-PCM, N° 028-81-PCM, N° 097-82-PCM y N° 067-92-EF, y demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo, en lo que no hayan sido modificados o no resulten incompatibles con lo dispuesto en el referido decreto de urgencia”*;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000018-2021-DM/MC, se resuelve *“Constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – DDC La Libertad del Ministerio de Cultura, para el período 2021-2022 (...)”*;

Que, mediante el Informe N° 000522-2022-DDC LIB/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad remite la propuesta de los miembros del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – DDC La Libertad del Ministerio de Cultura, para el periodo 2023-2024, quienes asumirán los cargos de Presidenta, Secretaria y Tesorera del referido Sub Comité; asimismo, señala que con el Informe N° 000489-2022-RRHH-OA-DDC LIB/MC, el Área Funcional de Recursos Humanos de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad remite la designación de los representantes de los trabajadores ante el precitado Sub Comité;

Que, a través del Informe N° 000448-2022-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos señala que ha procedido a evaluar el Informe



N° 000489-2022-RRHH-OA-DDC LIB/MC del área funcional de Recursos Humanos de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, considerando que los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de la Libertad han cumplido con elegir a sus representantes ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - DDC La Libertad. Asimismo, señala que la referida Dirección Desconcentrada de Cultura ha cumplido con proponer a sus representantes por lo que, resulta pertinente proceder a la emisión de la respectiva Resolución Ministerial, y con ello constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - DDC La Libertad del Ministerio de Cultura para el periodo de 2023-2024;

Que, cabe precisar que mediante el Informe Técnico N° 395-2019-SERVIR/GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, establece que *“En principio, cabe señalar que no existe ninguna norma que regule la constitución, funcionamiento, ni inscripción de los Subcomités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE); por lo tanto, se debe tener en cuenta las normas que regulan sobre la implementación o constitución del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo al compartir la misma naturaleza”;*

Que, en tal sentido, de acuerdo al Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público Nacional para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo” y sus modificatorias, se estima conveniente emitir el acto resolutorio que constituye el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – DDC La Libertad del Ministerio de Cultura, para el período 2023-2024;

Con las visaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público Nacional para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo” y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – DDC La Libertad del Ministerio de Cultura, para el período 2023-2024, el mismo que queda integrado por los siguientes miembros:

- Señora VIVIAN SOFIA ARAUJO CALVANAPON, como representante del Titular del Pliego del Ministerio de Cultura, quien lo preside.
- Señora DORA LUZ ZEGARRA ESCALANTE, en calidad de Secretaria del Sub Comité.
- Señora MONICA MAYRA CASTILLO BURGOS, como Tesorera del Sub Comité.



REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

REPRESENTANTES TITULARES:

- | | |
|--|-------------------|
| - Señora SUSAN ESTELA BRINGAS VALDIVIESO | 1er Representante |
| - Señora MIRTHA RAQUEL REYES FERNANDEZ | 2do Representante |
| - Señor PERCY ADRIAN DIAZ ACOSTA | 3er Representante |

REPRESENTANTES SUPLENTE:

- | | |
|---|-------------------|
| - Señor SIDNEY JORGE LUIS LINARES BARBA | 1er Representante |
| - Señor JOSE LUIS MUJICA GONZALEZ | 2do Representante |
| - Señor FREDDY JESUS DE LA CRUZ PAZ | 3er Representante |

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los miembros del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – DDC La Libertad del Ministerio de Cultura constituido en el artículo precedente, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

SILVANA EMPERATRIZ ROBLES ARAUJO
Ministra de Cultura